Esta evaluación estará a cargo de la secretaría de desarrollo humano municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

| PROPUESTA No. 1 | |
|---|---|
| PROPONENTE | ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS |
| NIT | 901273177-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL | MARTIN EMILIO ARDILA LINDARTE |
| CC | 13.177.748 |
| DOMICILIO | OCAÑA, NORTE DE SANTANDER |

En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se declarará por desierto el presente proceso.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

| PROPUESTA No. 1 | |
|---|---|
| PROPONENTE | ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS |
| NIT | 901273177-4 |
| VALOR | $24.950.000,00 |

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS, identificado con NIT. No. 901273177-4, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

## 1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

| **PROPONENTE** | ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS | | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|---|
| **NO.** | **DESCRIPCION** | **CUMPLE** | |
| 1 | Carta De Presentación De La Propuesta | SI | |
| 2 | Copia documento de identidad | SI | |
| 3 | Copia de la libreta militar | SI | Se puede validar este requisito mediante certificación acreditada |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Certificado de existencia y representación legal | SI | |
| 5 | Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) | SI | |
| 6 | Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales | SI | |
| 7 | Boletín de responsables Fiscales | SI | La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado fiscalmente |
| 8 | Certificado de antecedes judiciales | SI | La entidad verificó que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales |
| 9 | Certificado de antecedentes disciplinarios | SI | La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado disciplinariamente |
| 10 | Certificado de medidas correctivas | SI | La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado con medidas correctivas |
| 11 | Certificado deudores alimentarios morosos REDAM | SI | |
| 12 | Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal | NO APLICA | |
| 13 | Hoja de vida de la función publica | SI | |
| 14 | Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años | SI | La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado inhabilitado por delitos sexuales |

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

## 2. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, con mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitado en alguno de los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 01 de marzo de 2022, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en los códigos CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar UN (1) contrato ejecutado y terminado con la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas comprenda A) Catering. B) Alquiler y/o suministro y/o adquisición de mobiliario C) Transporte

El valor del contrato acreditado expresado en SMMLV debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

| ENTIDAD CONTRATANTE | RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO | VALOR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA | APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE BONOS E INSUMOS AL PERSONAL ADSCRITO A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA | NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($95.963.901) M/CTE.<br><br>105,62 SMMLV | **CUMPLE**<br>El proponente adjuntó certificación expedida por el revisor fiscal, la cual valida dicha experiencia. |

Teniendo en cuenta lo anterior, SI CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

| FACTOR | CUMPLE |
|---|---|
| AÑOS DE EXPERIENCIA | SI |
| CODIGOS CIIU | SI |
| EXPERIENCIA | SI |

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) MCTE y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2025.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 24.950.000,00) MCTE

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS, identificado con NIT. No. 901273177-4, SI CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

## 3. CONCLUSION INFORME

Una vez transcurrido el tiempo de traslado para el presente informe de evaluación y no haberse recibido observaciones por parte del oferente, se sugiere adjudicar el proceso a ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS, identificado con NIT. No. 901273177-4, y representada legalmente por MARTIN EMILIO ARDILA LINDARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 13.177.748.

Se firma en Ocaña, a los 31 días del mes de julio del 2025.

**GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA**
Secretaria General

Proyectó y reviso: YULIANA ARMANDA MONCADA – Asesora externa
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- secretaria general